

RESOLUCION No. 013<sup>4.4</sup> de 2015

**09 FEB. 2015**

Por la cual se legaliza el reembolso de la caja menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 003 del 16 de Enero de 2015, la Directora General de ICULTUR, MARGARITA DIAZ CASAS, reglamentó la constitución, funcionamiento, cierre, legalización, y reembolso de la caja menor para la vigencia fiscal de 2015, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.00)**.

Que los fondos de caja menor deben proveerse cada vez que se agoten, anexando el responsable de los mismos, los recibos de caja menor y las facturas que soporten los gastos debidamente autorizados y cuyo soporte hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 11 de la Resolución N° 002 del 02 de Enero de 2014, establece que la caja menor se reembolsará mensualmente o en los casos en que dicha fecha se haya agotado en un 70% de su monto.

Que los gastos efectuados durante el periodo de legalización del 16 al 30 de Enero de 2015, se hicieron en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.969.326.00)**.

Que la Dirección Administrativa y Financiera expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22 de Febrero 02 de 2015 por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.969.326.00)** para amparar los gastos de la caja menor.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Legalícese los gastos por concepto de caja menor correspondientes al periodo comprendido entre el 16 al 30 de Enero de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reembólsese los gastos por concepto de caja menor, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.969.326.00)**, correspondiente al periodo del 16 al 30 de Enero de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los, **09 FEB. 2015**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARGARITA DIAZ CASAS**  
Directora General

  
VoBo Juan Carlos Patron  
Director Administrativo y Financiero

  
VoBo Sandra Acevedo  
Asesora Jurídica